

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.503

Jueves 16 de Marzo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2286236

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS EN PRODUCTOS PECUARIOS, DOCUMENTO ANEXO Y FORMULARIOS RELACIONADOS; MODIFICA, DEJA SIN EFECTO Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.517 exenta.- Santiago, 14 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL RRA N° 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la resolución exenta N° 90, de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la resolución exenta N° 1.552/2017, que Aprueba Instructivo Técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios y lista de análisis requeridos en el marco del Programa de Control de Residuos en Productos Pecuarios; la resolución exenta N° 1.302 de 2009, que establece límites máximos de dioxinas y bifenilos policlorados similares a dioxinas en productos destinados a la alimentación animal, modificada por la resolución exenta N° 1.554 de 2011; la resolución exenta N° 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; La resolución exenta N° 499/2023, de la Dirección Nacional, que Aprueba el Instructivo Técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios, documento anexo y formularios relacionados; resolución exenta N° 5.258 de 2022, que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas y documentos anexos relacionados; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora (S) Nacional de la Institución;

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.

2. Que, la ley N° 18.755 establece en su artículo 3° letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.

CVE 2286236

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que la letra m) del artículo 3° de la ley antes señalada establece que corresponderá al Servicio realizar los análisis que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.

4. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3° letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.

5. Que la resolución exenta N° 3.571 de 2020 del Servicio, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, establece que la autorización estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.

6. Que, mediante resolución exenta N° 90 de 2014 del Servicio, se aprobó el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

7. Que, mediante resolución exenta N° 1.552 de 2017 del Servicio, se aprobó el "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010, versión 07, incluidos los formularios que éste contiene.

8. Que según se establece en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos y en la cláusula respectiva de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos, obligándose los terceros autorizados a cumplir con toda modificación o nueva versión de los mismos, si las hubiere, y a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

9. Que durante el tiempo de aplicación de la versión 07 del "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010, y sus formularios, ha surgido la necesidad de actualizar tales documentos, debido a cambios en algunas condiciones y exigencias técnicas requeridas para este alcance.

10. Que, mediante resolución exenta N° 7.897 de 2018 del Servicio, se aprobó la versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG, que entró en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 y en la cual se establecen las consideraciones a tener en cuenta para la codificación única de los documentos y la elaboración de nuevas versiones, entre otros aspectos.

Resuelvo:

1. Apruébase el "Instructivo Técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-ATR-AAT-010, versión 08, y los siguientes documentos anexos y formularios relacionados, todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1. Documento anexo "Lista de Análisis de Residuos en Productos Pecuarios para la Autorización de Terceros", código D-ATR-AAT-011, versión 03.

1.2. Formulario anexo para determinación de residuos en productos pecuarios, código F-ATR-AAT-063, versión 02.

1.3. Formulario "Lista del personal del laboratorio vinculado al análisis", código F-ATR-AAT-115, versión 03.

1.4. Formulario "Resumen Informe de Validación", código F-ATR-AAT-266, versión 01.

1.5. Formulario "Lista de Resultados de Ensayos Interlaboratorios", código F-ATR-AAT-267, versión 01.

1.6. Formulario "Lista de Equipos de Medición/Programa Mantenimiento/Calibración/Verificación", código F-ATR-AAT-117, versión 03.

2. Sustitúyanse los siguientes formularios contenidos en el "Instructivo técnico para la determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas", código D-ATR-AAT-022, versión 02, aprobados por la resolución exenta N° 5.258 de 2022, por los que se indican, aprobados por la presente resolución:

2.1. Sustitúyase el Formulario "Lista del personal del laboratorio vinculado al análisis", código F-ATR-AAT-115, versión 02 por el formulario aprobado en el resuelvo 1.3. de la presente resolución.

2.2. Sustitúyase el Formulario "Lista de Equipos de Medición/Programa Mantención/Calibración/Verificación", código F-ATR-AAT-117, versión 02, por el formulario aprobado en el resuelvo 1.6. de la presente resolución.

3. Derógase la resolución exenta del Servicio N° 1.552 de 2017, y déjase sin efecto el "Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios", código D-GF-CGP-PT-010, versión 07, incluidos los formularios que éste contiene, aprobados por la resolución mencionada.

4. Derógase la resolución exenta del Servicio N° 499 de 2023, de la Dirección Nacional, que Aprueba el Instructivo Técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios, documento anexo y formularios relacionados.

5. El Instructivo técnico, el documento anexo y los formularios relacionados aprobados por la presente resolución entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

6. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial. Asimismo, ratifícase el ajuste de accionar que a la fecha de la publicación de la presente resolución hayan realizado los laboratorios antes mencionados con motivo de la renovación de sus respectivas autorizaciones.

7. La presente resolución, el Instructivo técnico, el documento anexo y formularios relacionados estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

8. Se deja constancia que los documentos aprobados por la presente resolución también estarán disponibles, para su visualización a nivel interno SAG, en el Sistema Se-Suite, en la categoría Documentos SAG fuera del SGC, a partir de la fecha en que esta resolución se publique en el Diario Oficial.

9. Se instruye a la División de Protección Pecuaria, al Departamento Red SAG de Laboratorios y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.